



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1880-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciocho de diciembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: AUTORIZAR la participación presencial de las señoras juezas y jueces adscritos al Módulo de Familia Central Ley N.º 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, al I Encuentro de Jueces con competencia en materias de Familia Civil, el cual se llevará a cabo el día 18 de diciembre del presente año en curso a las 16:00 horas en las instalaciones del Módulo de Familia Central Ley N.º 30364, sito en el Jirón Julio C. Tello N.º 624 – El Tambo – Huancayo – Junín.

VISTOS:

Oficio N.º 000127-2023-MEF-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 14 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. – En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Estando a ello, mediante Oficio N.º 000127-2023-MEF-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Administración del Módulo de Familia Central Ley N.º 30364, informa a este despacho que, en el marco del aniversario del referido módulo, se ha organizado el I Encuentro de Jueces con competencia en materias de Familia Civil, el cual se llevará a cabo el día 18 de diciembre del presente año en curso a las 16:00 horas en las instalaciones del Módulo de Familia Central Ley N.º 30364, con el objetivo de llegar a los consensos de actuación en los siguientes temas:

- Tenencia compartida
- Régimen de visitas
- Impugnación de paternidad



Del mismo modo, solicita la autorización para el desplazamiento de los magistrados de los Juzgados Civiles y Mixtos que tramitan procesos de familia, para su participación presencial en el precitado evento.

Cuarto. – Sin embargo, considerando que el servicio de administración de justicia no puede ni debe paralizarse; puesto que, de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, resulta imprescindible la emisión del presente acto administrativo, tomando las medidas más adecuadas para garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales participantes.

Quinto. - Al respecto, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



Sexto. - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 1864-2023-P-CSJU/PJ, del 14 de diciembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por período comprendido entre el 18 al 22 de diciembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación presencial de las señoras juezas y jueces adscritos al Módulo de Familia Central Ley N.º 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, al I Encuentro de Jueces con competencia en materias de Familia Civil, el cual se llevará a cabo el día 18 de diciembre del presente año en curso a las 16:00 horas en las instalaciones del Módulo de Familia Central Ley N.º 30364, sito en el Jirón Julio C. Tello N.º 624 – El Tambo – Huancayo – Junín.





ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la participación virtual de los señoras juezas y jueces adscritos a los Juzgados Civiles y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín, al I Encuentro de Jueces con competencia en materias de Familia Civil, el cual se llevará a cabo el día 18 de diciembre del presente año en curso a las 16:00 horas en las instalaciones del Módulo de Familia Central Ley N.º 30364, sito en el Jirón Julio C. Tello N.º 624 – El Tambo – Huancayo – Junín.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo de Familia Central Ley N.º 30364 y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN